

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9508 *Orden JUS/1565/2012, de 3 de julio, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cabaña de Silva, a favor de don Manuel Luis Espinosa y Ortiz.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey y en ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala Primera del Tribunal Supremo, de fecha 28 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer:

Primero.

Revocar la Orden de 8 de octubre de 1970, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cabaña de Silva, a favor de doña María Teresa Espinosa y Méndez de Vigo.

Segundo.

Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 16 de diciembre de 1970, expedida en virtud de la anterior Orden, que será devuelta a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.

Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cabaña de Silva, a favor de don Manuel Luis Espinosa y Ortiz, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 3 de julio de 2012.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.